



17 de septiembre de 2020  
**Circular VI-40-2020**

Señoras y señores  
Decanas (os) de Facultad  
Directoras (es) de Escuela, Sedes Regionales y Recintos Universitarios  
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación  
Directoras (es) de Unidades de Apoyo a la Investigación  
Directores de Fincas y Estaciones Experimentales

Estimadas (os) señoras (es):

La Vicerrectoría de Investigación cuenta con un número limitado de tiempos docentes, cuyo propósito es apoyar en forma temporal aquellas investigaciones novedosas y de alto impacto que, por limitaciones presupuestarias de la unidad académica o de investigación, se les imposibilita la asignación del tiempo requerido para su desarrollo.

Con el fin de analizar los requerimientos para el 2021, se les comunica que esta Vicerrectoría estará recibiendo solicitudes hasta el 23 de octubre del presente año, en la dirección electrónica [digital.vi@ucr.ac.cr](mailto:digital.vi@ucr.ac.cr), para lo cual se les solicita revisar las condiciones estipuladas en la Resolución VI-1899-2015 y, completar el formulario "Solicitud de tiempo de apoyo para investigación 2021", adjunto.

La Comisión de Investigación o Consejo Científico de la unidad, según corresponda, deberá aprobar y establecer las prioridades de las solicitudes de tiempo, así como corroborar que se cumple con las disposiciones señaladas en el Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica, especialmente el inciso a) del artículo 16; además, de las disposiciones que en materia de nombramientos docentes establece la Institución.

Es importante mencionar que, no se considerarán solicitudes para docentes con nombramiento de tiempo completo en la Institución, por cuanto el tiempo para investigar deberá ser valorado directamente por la unidad base de la persona investigadora.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Adrián Pinto Tomás

**Vicerrector de Investigación**

APT/MVM/jqf

C. Archivo

Adjuntos: Resolución VI-1899-2015 y Formulario.